



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 07 de julio de 2022

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera a la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro o a la autoridad de aplicación de la Ley B N° 4634, en caso de que no esté bajo la competencia de la mencionada secretaria, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto; Antonio Ramón Chioconni; José Luis Berros; Luis Angel Noale; Humberto Alejandro Marinao; María Inésgrandoso; María Eugenia Martini Y Ignacio Casamiquela.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe quienes han sido los representantes que conforman el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, de acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la Ley B N°4634. Asimismo, informe la periodicidad de las reuniones desde su creación y su agenda de trabajo;
- 2) Informe las acciones llevadas a cabo, en pos de cumplir con las funciones detalladas en el art. 3 de la Ley B N°4634, desde la puesta en funcionamiento del Consejo;
- 3) Adjunte el Reglamento del Consejo; y
- 4) Detalle el financiamiento económico del Consejo, discriminando cada concepto previsto en los incisos del art. 6° de la Ley B N°4634. Informe cuál ha sido la ejecución de dicho financiamiento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia o a la autoridad de aplicación de la ley B n° 4634, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO, Antonio Ramón CHIOCCONI, José Luis BERROS, Luis Angel NOALE, Humberto Alejandro MARINAO, María Inés GRANDOSO, María Eugenia MARTINI e Ignacio CASAMIQUELA; de conformidad a las autoridades conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1) Quienes han sido los representantes que conforman el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley B n° 4634. Asimismo, detalle la periodicidad de las reuniones desde su creación y su agenda de trabajo.
- 2) Informe las acciones llevadas a cabo, en pos de cumplir con las funciones detalladas en el artículo 3° de la ley B n° 4634, desde la puesta en funcionamiento del Consejo.
- 3) Adjunte el Reglamento del Consejo.
- 4) Detalle el financiamiento económico del Consejo, discriminando cada concepto previsto en los incisos del artículo 6° de la ley B n° 4634. Detalle cuál ha sido la ejecución de dicho financiamiento.

VIEDMA, 28 de julio de 2022.